

RESOLUCIÓN 30 DE 2014

(07 de noviembre)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 35 DE 2013

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24º, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Literal l) del Artículo 18 del Acuerdo 067 de 2005, recomendaron el Calendario para el primero y segundo semestre académico del año 2014.

Que el Consejo Académico, en sesión 26 del 03 de diciembre de 2013, fijó las fechas del Calendario para el primer y segundo semestre académico del año 2014, para los programas de pregrado en la Sede Central, Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, CREADs y el Programa de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que en sesión 22 del 7 de noviembre de 2014, el Honorable Consejo Académico, recibió y analizó varias solicitudes de profesores y estudiantes, relacionadas con la ampliación de los tiempos para ajustar PTA, realizar Autoevaluaciones y llevar a cabo la Evaluación Estudiantil al profesorado, dado que por diversas causas no lo pudieron hacer por diferentes motivos.

Que el Consejo Académico en sesión 22 del 07 de noviembre de 2014, acordó modificar la Resolución 35 de 2013, en el sentido de ampliar las fechas para el diligenciamiento del PTA, Evaluación Estudiantil al Profesorado, y Autoevaluación, hasta el día 16 de noviembre del año en curso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución 35 de 2013, en el sentido de ampliar las fechas, para el diligenciamiento del PTA, Evaluación Estudiantil al profesorado y Autoevaluación, hasta el día 16 de noviembre del año en curso.

CONSEJO ACADÉMICO

2

Resolución 30 de 2014.-

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Presidente Consejo Académico


ILBA YANETH RODRIGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyecto: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo
Revisó: Daniel Arturo Jaime Velandia

